San José de Cúcuta, 10 de abril de 2023

Señores
E.Y. ENGLISH LANGUAGE SOLUTIONS S.A.S.
NIT 900936039-9
Representante Legal JOSEPH GREGORY GODERRE
C.E. 382.242
CL 1 No. 9E-86 Quinta Oriental
Cúcuta, Norte de Santander
Teléfono: 3102977044/ 5757836
Email: info@expressyourself.com.co

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta
Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-005-CTC-2023

Atento saludo.

Obrando en calidad de Directora General del Centro Tecnológico de Cúcuta, nombrada mediante Decreto número 0106 de fecha dos (02) de mayo de 2022, cargo para el cual tomé posesión el día cuatro (04) de mayo de 2022, según consta en el Acta de Posesión número 027 del día cuatro (04) de mayo de 2022, en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, y en atención a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, por medio del presente escrito le comunico que una vez evaluada su propuesta y verificados los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. MC-005-CTC-2023, se determinó que cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio, conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que su propuesta, presentada dentro del proceso de selección ha sido aceptada en todas sus partes y contenido; motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado en las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE PLATAFORMAS WEB INTERACTIVAS PARA ASISTIR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS CURSOS DE INGLÉS GENERAL QUE DESARROLLA EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA".** La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en este documento.
iii) Las demás establecidas en los diferentes documentos del proceso.

Atendiendo a la propuesta presentada, el contratista deberá prestar los servicios requeridos en el objeto de la presente contratación con observancia de las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Plataformas web interactivas	Plataformas web interactivas como apoyo al proceso de enseñanza – aprendizaje dentro del programa de formación académica en inglés general que permita el acceso a material específico según el módulo en curso y ésta se adecúe a las necesidades del programa de inglés y presente una visualización de alianza entre instituciones en su plataforma (contenga logotipos del Centro Tecnológico de Cúcuta)	UNID	315	$19.000	$5.985.000

ESPECIFICACIONES

1. Plataforma virtual para el aprendizaje de inglés cuyos contenidos tengan capacidad de adaptación a la ruta curricular establecida por el CTC.
2. Permitir habilitar 315 licencias y/o usuarios según el requerimiento del nivel y cantidad a usar por periodo establecido por el CTC.
3. Permitir implementar el desarrollo de las habilidades establecidas para cada nivel de caracterización del Marco Común Europeo.
4. Incorporar estrategias de seguimiento y monitoreo a las interacciones realizadas por los estudiantes.
5. Proveer material descargable por nivel/módulo para la comunidad educativa inmersa en el programa de formación académica en inglés general del Centro Tecnológico de Cúcuta.
6. Mostrar contenidos y material descargable de preparación de exámenes de certificación del idioma.
7. Establecer cronograma de informes periódicos de los avances de los estudiantes.

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta, corresponderá al contratista cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el Instituto, en los plazos, condiciones económicas y técnicas establecidas.

b) Permitir el acceso a las plataformas de inglés.

c) Configurar y poner en funcionamiento los accesos de los estudiantes y/o docentes a la plataforma de inglés cuando se requiera sin que ello implique algún costo adicional.

d) Habilitar las 315 licencias y/o usuarios requeridos para el uso de la plataforma de inglés según el requerimiento del nivel y cantidad a usar por periodo establecido.

e) Garantizar que cada habilitación de acceso a la plataforma de inglés sea mínimo dos (2) meses.

f) Implementar el desarrollo de las habilidades establecidas para cada nivel de caracterización del Marco Común Europeo.

g) Incluir en la herramienta virtual la visualización de la Imagen corporativa del CTC.

h) Incorporar estrategias de seguimiento y monitoreo a las interacciones realizadas por los estudiantes.

i) Proveer material descargable por nivel/módulo para la comunidad educativa inmersa en el programa de formación académica en inglés general del Centro Tecnológico de Cúcuta.

j) Mostrar contenidos y material descargable de preparación de exámenes de certificación del idioma.

k) Establecer cronograma de informes periódicos de los avances de los estudiantes.

l) Entregar al supervisor documento que contenga los manuales del uso y manejo de la plataforma.

m) Entregar al supervisor del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, informe de los accesos y/o usuarios habilitados en la plataforma durante el acompañamiento en el proceso de aprendizaje inglés objeto del contrato.

n) Avisar oportunamente al CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA sobre fechas y horarios de mantenimiento de la plataforma.

o) Proveer una capacitación acerca de la administración de la plataforma de inglés de acuerdo con las necesidades del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.

p) Brindar acompañamiento técnico al CTC durante la vigencia del contrato.

q) Acatar las instrucciones que imparta el CTC para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.

r) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.

s) Informar de inmediato al Centro Tecnológico de Cúcuta toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

t) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

u) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y obstrucciones que pudieran presentarse.

v) Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 5.985.000), que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Por mensualidad vencida, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, la cual debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos:

a) formato informe del supervisor; b) formato informe del contratista; c) estampillas; d) certificación del supervisor; e) Acreditación de pago de seguridad social; f) Certificación bancaria

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS: El valor del contrato se pagará de acuerdo a las licencias y/o usuarios para acceder a la plataforma de inglés habilitados en la mensualidad vencida debidamente certificadas por el supervisor, teniendo en cuenta para ello el valor individual de cada licencia ($19.000).

Es decir, el valor a cancelar será el resultado de multiplicar el número de las licencias y/o usuarios habilitados por el valor de la tarifa establecida para cada licencia ($19.000).

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, los cuales empezarán a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 03 038 del 15 de marzo de 2023, expedido por el área de Gestión Presupuestal, Rubro: 2.11.2.3.2.01.01.005.02.01.03 denominado "Servicio educativos de promoción del Bilingüismo".

OCTAVA. GARANTÍAS: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, con ocasión de la ejecución del contrato, con los siguientes riesgos asegurados:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	Equivalente al diez (10%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Los servicios requeridos deberán ser prestados al Centro Tecnológico de Cúcuta, ubicado en la Av. 6 N.° 3 20 Barrio Comuneros; Cúcuta - Norte de Santander.

DÉCIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista y sus anexos.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: La supervisión del contrato estará a cargo de MARTHA ROCÍO FLOREZ LEAL, Asesora Académicadel Centro Tecnológico de Cúcuta.

DÉCIMA SEGUNDA: UNIDAD DE MATERIA: Los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los estudios previos y la invitación pública No. MC-005-CTC-2023 y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, este documento junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, el cual se identificará como MC-005-CTC-2023.

Dada en San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de abril de 2023.

Sin otro particular,

SANDRA YUDITH PARRA TORRES
Directora General
Centro Tecnológico de Cúcuta

Estructurador Jurídico: Sergio Enrique Rosas – Asesor Jurídico Externo